

Capitular

8^o

Año de 1774



Veinte maravedis.

SEELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

sin embargo atener los preparativos mas prudentes
los que se han podido ejecutar, pero no con tanta
existencia q. al menor movimiento de tierra, y puedan
caer muchas Desgracias, por lo qual y por otras ra-
zones que constan de esta Certificacion son de ventis los
enunciados Maestros se dexibe sin perdida de tiempo
para cubrir tan conocidos daños, se forme Planta y
perfil y se haga de nuevo donde mas convenga para
su Permanencia y utilidad al Pueblo; lo qual visto y
entendido por esta Ciudad Acordo' que los señores D^{ns} Pedro
Alcantara Perez de Meca, y Dⁿ Andres Chico de Guzman
Residores Informen que sitio sea mas comodo y
proporcionado para construir una nueva Fuente, re-
conociendo los Intelligentes los quales Levanten Pla-
nos, formen Condiciones regulen y lauren su costo, y lo
demas q. sea necesario, y den cuenta de esta Ciudad p.^a
providencias sobre ello lo Conbeniente.

Abasto de Carne
de Macho.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado
por Chiribol Martinez vecino de esta Ciudad, por
el que pretende hazer Abasto de Carne de Macho, por
tiempo de seis meses que ande dar principio en
primero del proximo Diciembre y terminara en
el ultimo de Mayo del siguiente año de setecientos
setenta y dos, a precio cada Libra el Omo de Di-
ciembre y Enero, de doce quartos y los restantes
hasta el Cumplim^{to} de dho Abasto ataxere, vafeta

